REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-702-2012-00036-00
DEMANDANTE:	MARIO ERNESTO BAUTISTA LUZARDO
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Al respecto, es del caso advertir que, de conformidad con el informe secretarial, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura, este Despacho tiene bajo su custodia el archivo del proceso de la referencia, a la espera de que se profiriera decisión en segunda instancia.

En consecuencia:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sala Transitoria, en providencia de 30 de noviembre de 2018 (Exp. Digital - Archivo 064) que revocó la decisión de primera instancia proferida el 19 de diciembre de 2013 (Exp. Digital - Archivo 058), por el Juzgado Segundo de Descongestión de Facatativá, que accedió a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sala Transitoria, en providencia de 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398c4113cccfb185cc44ec6a2e0976928564d79df2f6a2d5aedd04f94ff2cdc4**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2013-00081-00
DEMANDANTE: GLORIA JULIETA ROJAS ESPINOSA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MADRID
ASUNTO: Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 25 de febrero de 2016 (Exp. Digital - C001Principal- Archivo 059) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 19 de enero de 2015 (Exp. Digital Archivo 033) por el entonces Juzgado Único de Facatativá, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 25 de febrero de 2016.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1711d281e59c9e67b527da1da7ce339fee2ab0fa2dc6f77fe3ff4a3c1b436464**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-702-2014-00786-00
DEMANDANTE:	OLGA MARINA CORTÉS ENCISO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FOMAG-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Al respecto, es del caso advertir que, de conformidad con el informe secretarial, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura, este Despacho tiene bajo su custodia, el archivo del proceso de la referencia, a la espera de que se profiriera decisión en segunda instancia. En consecuencia:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 20 de junio de 2019 (Exp. Digital - Archivo 052) que confirmó parcialmente la decisión de primera instancia proferida el 22 de julio de 2015 (Exp. Digital - Archivo 020), por el Juzgado Segundo de Descongestión de Facatativá, que accedió a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 20 de junio de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba9d34344cfc68c088183c86c48a6f042291959dbd00ffa66629bfc91265fb8**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2014-01059-00
DEMANDANTE:	GERMÁN SEGURA GUZMÁN
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y FIDUPREVISORA
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de 13 de diciembre de 2019 (Exp. Digital – Archivo 047) que confirmó parcialmente la decisión de primera instancia proferida el 5 de abril de 2018 (Exp. Digital – Archivo 025) que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

001

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:
Teléfono celular: 302 670 7575

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272b0d27c697f0e450cff4633cfcad02e3340f88d5c4857b5f19fe605c2ee752**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2015-00377-00
DEMANDANTE:	PAULO CESAR IZQUIERDO JARAMILLO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de 16 de septiembre de 2019 (Exp. Digital – Archivo 020) que confirmó el auto proferido por este Despacho el 10 de septiembre de 2015 (Exp. Digital – Archivo 011) que rechazó la demanda por caducidad.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de 16 de septiembre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

001

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:
Teléfono celular: 302 670 7575

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6883fc1a54578a7dfe8941e5f202fa86cb76ffebb4d5140a864c20e7793a2d**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2015-00628-00
DEMANDANTE:	YANEIDA TERESA SALAZAR GUERRERO Y FAVIO HERNÁN MENDOZA MALLAMA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 23 de enero de 2020 (Exp. Digital – Archivo 055) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 28 de marzo de 2019 (Exp. Digital – Archivo 054) que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 23 de enero de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

001

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:
Teléfono celular: 302 670 7575

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798ac504d0200bf0b5a5a2a27cce536f973e687777a69d93a559f68fd026ee49**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2015-00790-00
DEMANDANTE:	BLANCA INÉS RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "D", en providencia de 23 de mayo de 2019 (Exp. Digital - Archivo 053) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 16 de noviembre de 2018 (Exp. Digital - Archivo 038) que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "D", en providencia de 23 de mayo de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c2ac5381672047dbd3384fcd6f006e1531d8ef96b0435c006788560085340f**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2015-00828-00
DEMANDANTE:	ROSALBA MARTÍNEZ DE DURÁN
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "C", en providencia de 1° de septiembre de 2021 (Exp. Digital - Archivo 052) que aceptó el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante y, en consecuencia, declaró la firmeza de la sentencia proferida el 11 de mayo de 2020 Exp. Digital - Archivo 044), que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "C", en providencia de 1° de septiembre de 2021.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc51b4a47c6908909a8cb49c7a9cbd984a8afa6738bbb55139cf89f1a003af4**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2015-00856-00
DEMANDANTE:	HÉCTOR HERNÁNDEZ LADINO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de 24 de septiembre de 2020 (Exp. Digital - Archivo 054) que revocó la decisión de primera instancia proferida el 25 de febrero de 2019 (Exp. Digital - Archivo 031) que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y, en su lugar, negó las mismas.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de 24 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa74f0b239473c288772cd93cf9a101bca9c65f58db443e86a2ff517e0a80c9f**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2015-00878-00
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE ANGULO MEDINA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FOMAG-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 29 de agosto de 2019 (Exp. Digital - Archivo 040) que revocó la decisión de primera instancia proferida el 28 de marzo de 2019 (Exp. Digital - Archivo 029) que negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar, accedió a las mismas.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 29 de agosto de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25280a36c3a19ccd25208fa30e255ce4fb804f01e1e492d89b23895b477a33b8**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2015-00882-00
DEMANDANTE:	SONIA MATILDE OSPINA OVALLE
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FOMAG-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "F", en providencia de 13 de diciembre de 2019 (Exp. Digital - Archivo 056) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 16 de noviembre de 2018 (Exp. Digital - Archivo 043) que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "F", en providencia de 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b77f6dc2696028ca3b8cfc77e4d0a64813e406ec13c8634410d8f82b1d5361e**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2015-00897-00
DEMANDANTE:	LUZ MARINA SÁNCHEZ DE PEÑA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 6 de diciembre de 2018 (Exp. Digital - Archivo 041) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 9 de noviembre de 2017 (Exp. Digital - Archivo 021) que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 6 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605657341e19f07288062d237ef887a5fa1ac823ddbdebe9256b95a08b34c5d0**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2016-00068-00
DEMANDANTE:	OMAR ALFONSO CÁRDENAS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "F", en providencia de 11 de septiembre de 2019 (Exp. Digital – Categorizado- 01PrimeraInstancia-C001Principal- Archivo 035) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 28 de marzo de 2019 (Exp. Digital – Categorizado-01PrimeraInstancia- C001Principal- Archivo 023) que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "F", en providencia de 11 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35662fdd87cea5f528ba1bc8756ed546f21b0bd856f9b859467e09f5b872d7cb**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2016-00082-00
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRÉS MENDIETA CARRILLO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 30 de junio de 2022 (Exp. Digital – Archivo 001/ fls. 385 a 395) que revocó la decisión de primera instancia proferida el 11 de mayo de 2020 (Exp. Digital – Archivo 001/ fls. 273 a 298) que accedió a las pretensiones de la demanda y, en su lugar, negó las mismas.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "A", en providencia de 11 de mayo de 2020.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a0554f97a9280d5635de23664570875e00227e24ffa3774821d21e5663216b**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2016-00094-00
DEMANDANTE:	MARÍA TERESA ESCOBAR CASTAÑEDA
DEMANDADO:	UNIDAD ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de 26 de junio de 2020 (Exp. Digital - Archivo 057) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 27 de junio de 2019 (Exp. Digital - Archivo 041) que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de 26 de junio de 2020.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fe34ad1ef1402cc515857021632f460f079c818186efdf571f22a561003761**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2016-00172-00
DEMANDANTE:	MYRIAM CLEMENCIA OLIVEROS GARAY
DEMANDADO:	UNIDAD ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "F", en providencia de 30 de octubre de 2020 (Exp. Digital - Archivo 060) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 19 de marzo de 2019 (Exp. Digital - Archivo 044) que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "F", en providencia de 30 de octubre de 2020.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b9c35caa50b4c224f40dfb2d6db433db7fdb182b1cc3b80459bb3e00b5f355**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2016-00182-00
DEMANDANTE:	ANA CECILIA BEJARANO MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FOMAG-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "D", en providencia de 6 de febrero de 2020 (Exp. Digital - C001Principal- C01- Archivo 059) que revocó la decisión de primera instancia proferida el 29 de agosto de 2019 (Exp. Digital - C001Principal- C01- Archivo 044) que negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar, accedió parcialmente a las mismas.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "D", en providencia de 6 de febrero de 2020.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799d9ce4353e0e15d6818ac3a27473a2aa0bd48537a7246c421ae8d4386b2bd4**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2016-00183-00
DEMANDANTE:	WILSON RENÉ MORA PANTOJA
DEMANDADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- e INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera- Subsección "A", en providencia de 26 de septiembre de 2019 (Exp. Digital – Cuaderno2- Archivo 005) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 13 de marzo de 2018 (Exp. Digital – Cuaderno1- Archivo 030) que declaró la terminación del proceso por encontrar probada la excepción de caducidad.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera- Subsección "A, en providencia de 26 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11ee12be6a4d5f33cd6d7d04540049f28d1a2e3a7ab062eef3318b945067721**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2017-00019-00
DEMANDANTE:	FENER CHARA ZAPATA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "C", en providencia de 18 de septiembre de 2019 (Exp. Digital – Archivo 040) que revocó la decisión de primera instancia proferida el 31 de octubre de 2018 (Exp. Digital – Archivo 022) que accedió a las pretensiones de la demanda y, en su lugar, negó las mismas.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "C, en providencia de 18 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd78ea2389c6e74a972b96d0b704606216207c170e426a64cdc70385933de14**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2017-00180-00
DEMANDANTE:	ALMA LUZ CORREA BELTRÁN
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "D", en providencia de 20 de febrero de 2020 (Exp. Digital – Archivo 017) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 23 de julio de 2019 (Exp. Digital – Archivo 016) que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "D", en providencia de 20 de febrero de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

001

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:
Teléfono celular: 302 670 7575

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087b677e815292952faa036eed09eb6897696d89f0a5e5f5842a0b6136587ae1**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2018-00012-00
DEMANDANTE:	STELLA TRIANA MIRANDA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG-
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "C", en providencia de 20 de noviembre de 2019 (Exp. Digital – Archivo 032) que confirmó la decisión de primera instancia proferida el 18 de junio de 2019 (Exp. Digital – Archivo 019) que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección "C", en providencia de 20 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/004

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 302 670 7575

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13cf5d9b9bc615cbc491063167b5ee4de069efd8fe467c7b191068ee3d58c79**

Documento generado en 03/08/2023 07:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica